

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso que autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar inmuebles pertenecientes al Ejido de Oriental



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/ago/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar los inmuebles identificados como predio constituido por la fusión de las parcelas números 3365 Z-9 P1/3, 3366 Z-9 P1/3 y 3367 Z-9 P1/3, y predio constituido por la fusión de las parcelas números 3368 Z-9 P1/3, 3369 Z-9 P1/3 y 3370 Z-9 P1/3, ambos pertenecientes al Ejido de Oriental, del Municipio de Oriental, del Distrito Judicial de Libres, Puebla.

CONTENIDO

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIO CONSTITUIDO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS: 3365 Z-9 P1/3, 3366 Z-9 P1/3 Y 3367 Z-9 P1/3, DEL EJIDO DE ORIENTAL; Y PREDIO CONSTITUIDO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 3368 Z-9 P1/3, 3369 Z-9 P1/3 Y 3370 Z-9 P1/3, AMBOS DEL EJIDO DE ORIENTAL, DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIBRES, PUEBLA 3

ARTÍCULO PRIMERO 3

ARTÍCULO SEGUNDO 3

TRANSITORIOS 4

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIO CONSTITUIDO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS: 3365 Z-9 P1/3, 3366 Z-9 P1/3 Y 3367 Z-9 P1/3, DEL EJIDO DE ORIENTAL; Y PREDIO CONSTITUIDO POR LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 3368 Z-9 P1/3, 3369 Z-9 P1/3 Y 3370 Z-9 P1/3, AMBOS DEL EJIDO DE ORIENTAL, DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIBRES, PUEBLA

ARTÍCULO PRIMERO

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar los inmuebles descritos en el Considerando III del presente Decreto, en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO

La enajenación de los inmuebles objeto del presente Decreto deberá efectuarse mediante la suscripción del instrumento legal correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley General de Bienes del Estado, previo el avalúo correspondiente y demás trámites necesarios, que se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar los inmuebles identificados como predio constituido por la fusión de las parcelas números 3365 Z-9 P1/3, 3366 Z-9 P1/3 y 3367 Z-9 P1/3, y predio constituido por la fusión de las parcelas números 3368 Z-9 P1/3, 3369 Z-9 P1/3 y 3370 Z-9 P1/3, ambos pertenecientes al Ejido de Oriental, del Municipio de Oriental, del Distrito Judicial de Libres, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 30 de agosto de 2017, Numero 22, Tercera Sección, Tomo DVIII),

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto mando imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio en el Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.** Rúbrica. El Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico. **C. MICHEL CHAÍN CARRILLO.** Rúbrica.